

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que los abogados VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO y GUILLERMO ALEJANDRO RESTREPO GUEVARA, allegaron al plenario el respectivo trabajo de partición para su correspondiente trámite. Provea. Octubre 01 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1611
RADICACION: 760014003022-2018-00821-00
CALI, OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: CORRER traslado del Trabajo de Partición arrimado por los Dres. los abogados VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO y GUILLERMO ALEJANDRO RESTREPO GUEVARA, en su condición de mandatarios judiciales de los asignatarios interesados dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la Causante IMELDA MILLAN DE TRIVIÑO (Q.E.P.D.); por el término de cinco (5) días, a todos los interesados (herederos); término durante el cual podrán formular las objeciones que estimen pertinentes, con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **148** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **04-10-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez